



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR (E) REGIONAL DE NORTE DE SANTANDER DEL SENA

CONSIDERANDO

Que, la subdirección del Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero requiere contratar los servicios de instructores para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación de Desarrollo Rural y Minero (CEDRUM), lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS - INGLES en sus diferentes niveles y modalidades.”

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en San José de Cúcuta, el 23 de octubre de 2023.

CARLOS ARTURO CONTRERAS MONROY
DIRECTOR (E) REGIONAL NORTE DE SANTANDER

VoBo. Luis Alfonso Lázaro Cañizares, Coordinador de Talento Humano 

Proyectó: France Liced Ortiz Cárdenas – Apoyo contratación SPI France 

Revisó: Jose Giovanni Vera Jurado– subdirector (e) del Centro CEDRUM. 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector